

ayan de Cuan y Cobren todas y cuales
quier cantidades de maravedis que se de
deben de biesen a dha ^{mag} ^{franz} ^{intem} ^{plio}
y fabrica de los Corridos de censo que tiene to
do el Estado de España y otros bienes y pro
piedades y derechos y obligados a el y a las
mebas e scrip. que sobre dhos Corridos sean
Arrogados, de quales quien pertor de quales
quier estado calidad y dignidad que sean
que lo deban pagar como principales frades
y en otra forma y en birtud de las dhas e por
de censo de conom. o blig. ^{nos} y fianca
y de otros papales y decimas con ellos y de
lo que asi se cumieren y cobren de alguna
Incarta o carta de pago labro y firmo cuito
conacion de acciones a los que pagaren
por o por otros como frades o en otra
manera y notiendo lo paga y entrega
y notacion que de ella se ha con
fieren y se den por entregada y firmo
de los dhas e en ganancia de las dhas
Arrogadas de la paga con las dhas
non numerata de censo y de mas de este
caso como en ellas se contiene y si fuere
necesario sobre dha cobranca parecer en ju.
y quedaran hacer en qualesquier tribunales
de las dhas e de fe y fe y en birtud
de los dhas y notamientos o de otros que
se efectuare de sacar de poder de quales
quier personas y dhan de execuciones
de raciones de ventas raciones y de mas
de bienes tomados por las dhas e continen
cedan a pagar en ganancia de los dhas
con racion, o de otro en banco e en
dha paga y cobranca de raciones y de otros
de raciones e scrip. e blig. y probancia

